

RECIBIDO
Lic. Chirinos
12-17-21



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE DESTINEN MAYORES RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DE TODO EL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracciones XXIII y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinte, el Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó el punto de acuerdo por el que se exhorta *AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL FIN DE QUE APLIQUE LOS RECURSOS DEL FONDEN DE MANERA PUNTUAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LORENZO TEXMELÚCAN, SAN MIGUEL QUETZALTEPEC, SANTIAGO JUXTLAHUACA, SANTOS REYES PÁPALO Y SANTOS REYES TEPEJILLO*, asimismo *"A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, PARA QUE SE DESTINEN MAYORES RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRO ESTADO"*, y de igual manera *"AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DE TODA NUESTRA ENTIDAD"*.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

2. En esa misma sesión, el Presidente de la Mesa Directiva dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente, a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y de Presupuesto y Programación.
3. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4971/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 39**.
4. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4967/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, la proposición con punto de acuerdo en comento, correspondiéndole el **número de expediente 186**.
5. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil, y Presupuesto y Programación, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracciones XXIII y XXIV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracciones XXIII y XXIV, 47, 48, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, son competentes para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"México es uno de los países que cuenta con una amplia diversidad de recursos naturales, siendo uno de los principales los recursos forestales, mismos que comprenden especies representativas de tres de las principales zonas climáticas, zonas templadas, zonas tropicales y zonas áridas.

Los recursos forestales albergan una gran riqueza de especies vegetales y animales, muchas de las cuales son endémicas de nuestro país, y un gran número de ellas cuenta con alguna categoría de protección, o bien, se encuentra en peligro de extinción. Sin embargo, estos valiosos recursos se ven gravemente afectados por una serie de factores, atribuibles principalmente al mal manejo por parte de la población, por una incorrecta explotación y, en el peor de los casos, por actividades recreativas y productivas mal planeadas que se traducen en incendios forestales.

En lo que va del año (dato actualizado hasta el 16 de abril de 2020), de acuerdo con cifras oficiales de la Comisión Nacional Forestal, se han registrado 2 mil 111 incendios forestales en el país, afectando una superficie de 42 mil 198 hectáreas,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

De esta superficie, el 93.90 por ciento correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 6.10 por ciento a arbóreo.

En nuestra entidad, las regiones más afectadas por los incendios forestales son Valles Centrales, con 42 incendios, la mayor parte de pastizales; en segundo lugar, la Sierra Norte con 9 y 520 hectáreas afectadas, la Mixteca y Sierra Sur con 8 incendios cada uno, e Istmo y Costa con 4 incendios, respectivamente.

En este sentido, en días pasados, el suplente legal de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en Oaxaca, Oscar Mejía, informó que brigadas de la dependencia combaten cuatro incendios activos en el estado. En entrevista con medios de comunicación, el funcionario detalló que los incendios activos están ubicados en las comunidades de San Carlos Yautepec, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa y Santa Catarina Yosonotú, en los límites de Santa Lucía Monteverde. En este último, debido al conflicto territorial entre ambos municipios, a las brigadas de CONAFOR no se les ha permitido el paso.

Oscar Mejía señaló que continúa el recuento de afectaciones por el incendio forestal en Santiago Juxtlahuaca, San Juan Mixtepec, San Miguel Tlacotepec y Santa Cruz Tepejillo, donde murieron 9 personas, siniestro que cabe señalar ha sido uno de los más graves en la historia de nuestro estado.

De igual forma, se informó por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), que tras la solicitud del Gobierno del Estado de declarar en emergencia las zonas afectadas por incendios forestales, el Gobierno Federal aprobó dicha petición para cinco municipios de la entidad.

Los municipios con estado de emergencia son: San Lorenzo Texmelúcan, San Miguel Quetzaltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santos Reyes Pápalo y Santos Reyes Tepejillo.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN) y a partir de esta declaratoria, solicitada por el Gobierno del Estado, las autoridades contarán con los apoyos para atender las necesidades alimenticias y de salud de la población afectada."

TERCERO. De la lectura integral al punto de acuerdo propuesto, se advierte que contiene tres propósitos fundamentales, a saber:

1. Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que aplique los recursos del FONDEN de manera puntual, para la atención de la declaratoria de emergencia respecto de los incendios forestales en los Municipios de San Lorenzo Texmelúcan, San Miguel Quetzaltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santos Reyes Pápalo y Santos Reyes Tepejillo;
2. Exhortar a los Titulares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Comisión Estatal Forestal, para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestro Estado; y

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

3. Exhortar al Titular de la Comisión Estatal Forestal, con la finalidad de que fortalezcan las acciones de prevención y las políticas de conservación de los bosques de toda la Entidad.

En este sentido, por lo que respecta al primer propósito, si bien es cierto que el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Emergencia por la presencia de incendios forestales ocurridos del 01 al 12 de abril de 2020 en los Municipios de San Lorenzo Texmelúcan, San Miguel Quetzaltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santos Reyes Pápalo y Santos Reyes Tepejillo del Estado de Oaxaca; igualmente cierto es que, corresponde a la entidad federativa informar a la Dirección General del FONDEN respecto de la utilización de los insumos recibidos, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de término de la Emergencia, conforme al Formato E previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx¹.

Es decir, el plazo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se ha excedido en demasía, razón por la cual, la Coordinación Estatal de Protección Civil, o la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, ya debieron de haber informado de la utilización de los insumos recibidos con motivo de la declaratoria igualmente aludida anteriormente.

Máxime que con fecha seis de junio del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos"*.

En este sentido, cabe hacer mención que en el artículo Décimo Noveno Transitorio, del Decreto mencionado en el párrafo inmediato anterior, se derogó el transitorio Noveno del

¹ Artículo 21, del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Decreto por el que se expide la Ley General de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, el cual era del tenor siguiente:

"Noveno. En un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal deberá rendir un informe del estado que guardan los recursos del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales, y estos pasarán a formar parte de los instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos.

El Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales seguirá cumpliendo con los compromisos derivados de los instrumentos de transferencia de riesgos que contrató conforme a las disposiciones aplicables antes de la entrada en vigor de esta Ley, así mismo podrá contratar instrumentos de la misma naturaleza y conforme a esas disposiciones, en tanto se emiten las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 63 de la Ley, de manera conjunta, por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales solo se podrá dar por terminado y liquidar hasta que se cumplan todas las obligaciones y se ejerzan los derechos derivados de los instrumentos contratados, en los términos de las disposiciones aplicables, antes de la entrada en vigor de esta Ley."

En razón de lo antes expuesto, se eliminaron las disposiciones relativas al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales, al cual aluden en la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por lo tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y Presupuesto y Programación, consideramos que el referido punto ha quedado sin materia.

En cuanto al segundo propósito, de conformidad con el artículo 13, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, se deduce que la Comisión Estatal Forestal no tiene la atribución de destinar mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales; ya que le corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca "diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión, que contribuyan a un balance presupuestario sostenible", así como, "realizar las proyecciones financieras que permitan la formulación de los instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo de Oaxaca, a fin de que la formulación y ejecución, del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales especiales e institucionales cuenten con la viabilidad financiera necesaria, de conformidad con la ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria la ley de planeación del Estado de Oaxaca".

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Unidas acuerdan que por lo que respecta a este punto, únicamente se debe de exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que destine mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra Entidad Federativa.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

Por último, respecto al tercer propósito, cabe precisar que los incendios forestales, son uno de los fenómenos clasificados por el Sistema Nacional de Protección Civil dentro de los de origen químico-tecnológico, que contribuyen a la deforestación dañando los ecosistemas en forma integral y por ende, al fenómeno de cambio climático global.

La ocurrencia de incendios forestales² se debe en gran medida a actividades humanas, como son las prácticas agropecuarias, quema para pastoreo y preparación de terrenos para siembra, principalmente. Incrementándose en los últimos años, factores como las fogatas de paseantes, fumadores, habiendo otras causas como las intencionales como rencillas, quema de basureros, cazadores y otras actividades productivas.

En este sentido, es importante considerar la información proporcionada por la Comisión Estatal Forestal³, en cuanto a que la extensión territorial de Oaxaca es de 9, 395, 977.73 hectáreas. Del territorio estatal, 67.1% está cubierto por superficies forestales (6, 295, 473.77 hectáreas), mientras que el restante 32.9% (3, 100, 503.96 hectáreas) son zonas no forestales que incluyen áreas agrícolas, asentamientos humanos, zonas urbanas, cuerpos de agua y áreas desprovistas de vegetación.

En nuestra Entidad Federativa, se encuentran presentes las once formaciones forestales consideradas a nivel nacional, a saber:

- Coníferas. _____ 603, 247.00 Has;
 - Coníferas y latifoliadas. _____ 1, 524, 088.14 Has;
 - Latifoliadas. _____ 742, 401.02 Has;
 - Bosque mesófilo. _____ 536, 576.21 Has;
 - Selvas altas y medianas. _____ 1, 532, 335.97 Has;
 - Selvas bajas. _____ 1, 156, 918.16 Has;
 - Manglar. _____ 30, 635.22 Has;
 - Zonas Semiáridas. _____ 25, 980.07 Has;
 - Zonas áridas. _____ 27, 283.72 Has;
 - Otras asociaciones. _____ 67, 687.84 Has; y
 - Otras áreas forestales. _____ 48, 320.41 Has.
- Total: 6, 295, 473.77 Has.

Ahora bien, en la temporada 2019, se registraron 7,410 incendios forestales en 32 entidades federativas, afectando una superficie de 633,678 hectáreas, de esta superficie, el 95% correspondió a vegetación en los estratos herbáceo y arbustivo y el 5% a arbóreo. Las entidades federativas con mayor número de INCENDIOS fueron: México, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Ciudad de México, Chiapas, Puebla, Tlaxcala, Guerrero y Oaxaca, que representan el 76% del total nacional. Las entidades federativas con mayor SUPERFICIE

² Fuente: CONAFOR.

³ <https://www.oaxaca.gob.mx/coesfo/superficie-forestal-estatal/>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

afectada fueron: Jalisco, Oaxaca, Durango, Nayarit, Guerrero, Chihuahua, Baja California, Chiapas, Sonora y San Luis Potosí, que representan el 72% del total nacional⁴.

Consecuentemente, al ser atribución de la Comisión Estatal Forestal regular el uso del fuego en la actividades relacionadas con las actividades agropecuarias o de otra índole, que pudieran afectar los ecosistemas forestales, así como, llevar a cabo acciones de prevención y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo⁵; igualmente se estima procedente exhortar a la Comisión Estatal Forestal, para que fortalezcan las acciones de prevención y las políticas de conservación de los bosques de toda nuestra Entidad Federativa.

CUARTO. Analizadas las consideraciones antes expuestas, las y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, consideramos aprobar de manera parcial la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Programación, consideramos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE SE DESTINEN MAYORES RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES DE TODO EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo anterior expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra Entidad Federativa.

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522446/Cierre_de_la_Temporada_2019.pdf

⁵ Fracciones XVII y XVIII, del artículo 13, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal, con la finalidad de que fortalezcan las acciones de prevención y las políticas de conservación de los bosques de todo el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a las autoridades correspondiente para los efectos legales ha que haya lugar.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de mayo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL



**DIP. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA
PRESIDENTE**



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
 PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y
 PROGRAMACIÓN.**

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
 COVID 19"**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 39 Y 186, DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE



DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

**"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID 19"**

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 39 Y 186, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.



Aurora López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 39 Y 186 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.